

AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL
(Principado de Asturias)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE
ABRIL DE 2016

ASISTEN

PRESIDENTE

D. José Ángel Pérez García

CONCEJALES

D^a Teresa Dorado Villamil

D. Ramón González Iglesias

SECRETARIO

D. Pedro Fanjul Menéndez

En el Ayuntamiento de Castropol, a las veinte horas del día **7 de abril de dos mil dieciséis**, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los concejales expresados al margen; actúa como secretario el de la Corporación; declarada abierta la sesión por la presidencia, se procede al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día

1.- Acta anterior (28/03/16).- Visto borrador del acta de la sesión anterior, de 10 de marzo de 2016, del que todos los miembros de la Junta disponen de una copia, se aprueba por unanimidad en los términos en que está redactado.

2.- Licencias

Obras mayores

- **Mónica López Cotarelo.**- Visto expediente instruido a instancia de Mónica López Cotarelo para la realización de obras consistentes en ampliación de vivienda unifamiliar en La Roda, San Juan de Moldes, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a Mónica López Cotarelo la licencia solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

-La carpintería será de aluminio lacado, en colores oscuros y tonos mates. No son admisibles las particiones ficticias de los vidrios – art. 4.17.3 del PGOU-

- Se prohíbe la utilización de persianas enrollables exteriores – artículo 4.17.3 del PGOU-

-Las fachadas se pintarán en colores no disonantes con las edificaciones que configuran el núcleo rural (ocres, terrosos o blancos) – art.4.17.1 del PGOU -

- No se dará comienzo a la obra sin la aprobación del replanteo por parte del arquitecto técnico municipal y la presentación de nombramiento de director de ejecución material de la misma

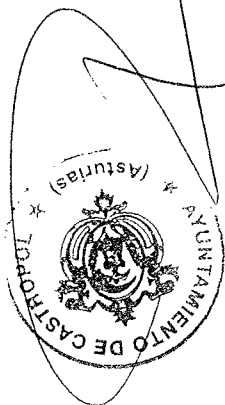
2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 1.370,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 3.425,00 € - calculado sobre un presupuesto de 137.000,00 €.

4.- Notificar este acuerdo a la interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

- **Sonia Rey Castaño e Iván Fernández Fernández.**- Visto expediente instruido a instancia de Sonia Rey Castaño e Iván Fernández Fernández para la realización de obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar en Chousas, Barres, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a Sonia Rey Castaño e Iván Fernández Fernández la licencia solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:



-Los huecos de ventanas deberán ajustar sus dimensiones para lograr la composición vertical o proporción cuadrada de los mismos- art. 4.17 del PGOU-. El proyecto no se ajusta a esta condición, por lo que, antes del comienzo de la obra, deberán presentarse los planos A04 y Co1 debidamente corregidos.

-La carpintería será de aluminio lacado, en colores oscuros y tonos mates. No son admisibles las particiones ficticias de los vidrios – art. 4.17.3 del PGOU-

- Se prohíbe la utilización de persianas enrollables exteriores – artículo 4.17.3 del PGOU-

-Las fachadas se pintarán en colores no disonantes con las edificaciones que configuran el núcleo rural (ocres, terrosos o blancos) – art.4.17.1 del PGOU –

-El máximo del alero será de 15 cm en su frente – art. 3.58 del PGOU-

-No se dará comienzo a la obra sin la aprobación del replanteo por parte del arquitecto técnico municipal y la presentación de nombramiento de director de ejecución material de la misma.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 1.600,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 3.875,00 € - calculado sobre un presupuesto de 155.000,00 €.

4.- Notificar este acuerdo a los interesados, con la indicación de los recursos que procedan.

Obras menores

- **Ramón Jesús López Castro.**- Visto expediente instruido a instancia de Ramón Jesús López Castro para la realización de obras consistentes en cambio de cubierta de pajar sito en Ferradal, Castropol, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a Ramón Jesús López Castro la licencia solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Se prohíbe expresamente cualquier modificación de las pendientes de los faldones que configuran la cubierta, así como cualquier aumento de volumen de la edificación.

-En las fachadas se evitarán los canalones y bajantes vistos de aspecto y color inadecuados, siendo preferibles los de cobre o zinc. Se prohíbe el PVC gris

- Para la ocupación de vía pública con andamios u otros materiales, se deberá especificar la superficie a ocupar.

- En caso de corte de la calle, se deberá trasladar la solicitud a la policía municipal para la toma de las medidas oportunas.

-Efectuadas las tareas de desescombro, deberá procederse al traslado de escombros a vertedero controlado.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 50,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 108,50 € - calculado sobre un presupuesto de 4.340,00 €.

4.- Notificar este acuerdo al interesado, con la indicación de los recursos que procedan.

- **María del Carmen Coto López.**- Visto expediente instruido a instancia de María del Carmen Coto López para la realización de obras consistentes en solado y alicatado de cocina y renovación de carpintería exterior de vivienda sita en la calle Dámaso Alonso 9, Castropol, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

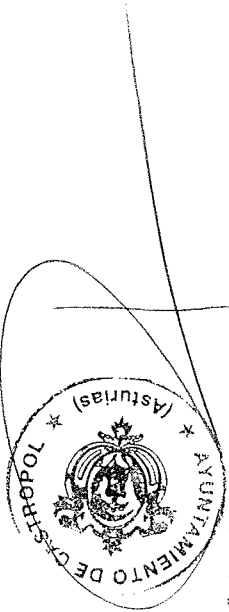
1.- Conceder a María del Carmen Coto López la licencia solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Se prohíbe expresamente la apertura de nuevos huecos en fachada, así como cualquier modificación de las dimensiones de los existentes.

- Se prohíbe la utilización de persianas enrollables exteriores.

- Para la ocupación de vía pública con andamios u otros materiales, se deberá especificar la superficie a ocupar.

- En caso de corte de la calle, se deberá trasladar la solicitud a la policía municipal para la toma de las medidas oportunas.



-Efectuadas las tareas de desescombro, deberá procederse al traslado de escombros a vertedero controlado.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 50,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 172,50 € - calculado sobre un presupuesto de 6.900,00 €.

4.- Notificar este acuerdo a la interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

- **Carmen Cabrera Méndez.**- Visto expediente instruido a instancia de Carmen Cabrera Méndez para la realización de obras consistentes en ejecución de aceras perimetrales en edificación auxiliar sita en Donlebún, Barres, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, por unanimidad se acuerda:

1.- Conceder a Carmen Cabrera Méndez la licencia solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Para la ocupación de vía pública con andamios u otros materiales, se deberá especificar la superficie a ocupar.

- En caso de corte de la calle, se deberá trasladar la solicitud a la policía municipal para la toma de las medidas oportunas.

-Efectuadas las tareas de desescombro, deberá procederse al traslado de escombros a vertedero controlado.

2.- Aprobar la liquidación de la tasa por la licencia de obras, cuyo importe asciende a 50,00 €, en aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

3.- Aprobar la liquidación del I.C.I.O. – Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -, cuyo importe asciende a 43,50 € - calculado sobre un presupuesto de 1.740,00 €.

4.- Notificar este acuerdo a la interesada, con la indicación de los recursos que procedan.

Disciplina urbanística

- **Elisardo López Pérez.**- Visto recurso de reposición interpuesto por Elisardo López Pérez contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de enero de 2016, por el que se ordenó la demolición de un voladizo en forma de balcón construido por aquél, sin licencia municipal, en la Travesía del Cantábrico 2, Figueras, y en el que invoca la posible caducidad del expediente, dado el tiempo transcurrido desde que se iniciara; considerando, sin embargo, que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 245 del Texto Refundido de la Ley del Suelo del Principado de Asturias, aprobado por D. Legislativo 1/2004, la infracción cometida por el interesado no está sujeta a prescripción, dada la calificación urbanística - espacio libre - de la superficie sobre la que se promovieron las obras - por otra parte, ilegalizables - por unanimidad se acuerda:

1.- Declarar la caducidad del expediente de restauración de la legalidad urbanística instruido a raíz de denuncia de un particular y acta de inspección urbanística de 11 de enero de 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.- Iniciar nuevo procedimiento de restauración de la legalidad urbanística alterada y en consecuencia, de conformidad con lo prescrito en el artículo 244.2) del citado Texto Refundido, y habida cuenta del carácter manifiestamente ilegalizable de las obras (realizadas sobre suelo con la calificación urbanística referida y en un edificio con un grado de protección general ambiental, que no permite aumentos de volumetría ni modificación de alineaciones), requerir al interesado para que en el improrrogable plazo de dos meses, a contar desde la notificación de este acuerdo, proceda a demoler lo ilegalmente construido en el lugar que se cita (voladizo en forma de balcón), restituyendo los elementos físicos alterados a su situación originaria.

3.- En el supuesto de que no se atendiera debidamente este requerimiento en el indicado plazo, se procederá a su ejecución subsidiaria por el propio Ayuntamiento y a costa del obligado.

4.- Comunicar este acuerdo a Elisardo López Pérez y demás interesados en el expediente, con la indicación de los recursos que procedan.

- **Elisardo López Pérez.**- Visto escrito de alegaciones formuladas por Elisardo López Pérez contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de enero de 2016, por el que se ordenaba de la policía local la elaboración de un informe sobre la supuesta actividad



irregular de carpintería ejercida por el alegante sobre un espacio presuntamente público, según todos los indicios, y resultando que el interesado niega los hechos en su escrito, no confirmados por la policía local, que emite informe al respecto con fecha de 29 de enero de 2016, afirmando aquél por otro lado que la parte posterior de su vivienda no es un callejón público, sino de su propiedad, tras una breve deliberación sobre las alegaciones presentadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Dejar el asunto pendiente sobre la mesa, proponiéndose al Ayuntamiento Pleno la adopción de acuerdo por el que se incoe expediente para investigar y determinar la titularidad del callejón ocupado por el interesado.
- 2.- Comunicar este acuerdo a Elisardo López Pérez y demás interesados en el expediente.

- Elisardo López Pérez.- Visto escrito presentado por Juan Fernando Molina Fernández por el que pone en conocimiento de la Corporación la realización de obras en la Travesía de la Marina, Figueras, por Elisardo López Pérez, sin la preceptiva licencia municipal, consistentes en construcción de cimentación para posterior levantamiento de un muro, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Incoar expediente para la restauración de la legalidad urbanística alterada por Elisardo López Pérez con la construcción de cimentación para muro, a cuyo efecto se emitirá informe por la oficina técnica y policía local, al que se acompañará documentación gráfica.
- 2.- Comunicar este acuerdo a los interesados, poniendo el expediente en conocimiento del promotor de las obras durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, a efectos de formulación de alegaciones.

3.- Explotación servicios de temporada en la playa de Peñarronda

3.1) Instalación fija.- Resultando de interés para el Ayuntamiento promover la concesión del uso privativo, explotación y conservación de la instalación fija sita en la playa de Peñarronda para servicios de temporada, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Solicitar autorización a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a través del Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística, para la explotación durante cuatro años de la instalación fija habilitada en la playa de Peñarronda, ubicada y grafiada en el plano que se une al expediente, dentro de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre
- 2.- Las bases reguladoras de la adjudicación de la concesión se ajustarán en todo caso a las condiciones y requisitos que se establezcan por la Dirección General que se cita, a la cual se dará traslado de este acuerdo junto con la documentación gráfica que proceda.

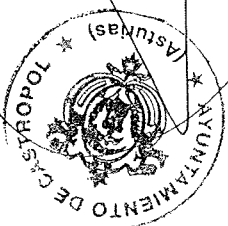
3.2) Instalación desmontable.- Resultando de interés para el Ayuntamiento promover la concesión del uso privativo, explotación y conservación de instalación desmontable a ubicar en la playa de Peñarronda para servicios de temporada, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Solicitar autorización a la Demarcación de Costas en Asturias para la explotación durante cuatro años de instalación desmontable a ubicar en la plataforma habilitada al efecto, destacada en el plano que se une al expediente, dentro de la zona de dominio público marítimo-terrestre.
- 2.- Las bases reguladoras de la adjudicación de la concesión se ajustarán en todo caso a las condiciones y requisitos que se establezcan por la Demarcación de Costas que se cita, a la cual se dará traslado de este acuerdo junto con la documentación gráfica que proceda.

4.- Escritos de particulares y correspondencia oficial

-Contratas Abamia, S.A.- Visto escrito presentado por Contratas Abamia S.A., por el que solicita la baja en el suministro de agua en finca sita en San Juan de Moldes, al haberse retirado las casetas de obra que ocupaban la parcela, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Prestar conformidad a la solicitud presentada por la sociedad interesada.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo a Contratas Abamia, S.A. y a Asturagua, S.A., adjudicataria del servicio.



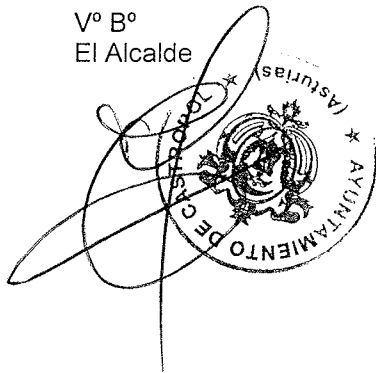
-Arte Aladín.- Visto escrito presentado por la Asociación Arte Aladín, arrendataria de las antiguas escuelas municipales de Tol, por el que propone al Ayuntamiento dotar las instalaciones con una estufa de pellets, cuyo presupuesto se eleva a 3.847,80 €, de los que el Ayuntamiento aportaría 1.200,00 €, es decir, el equivalente al canon anual del arrendamiento, financiándose el resto por la Asociación, a cuyo efecto solicitará una subvención al Leader Oscos-Eo, tras una breve deliberación sobre el asunto, por unanimidad se acuerda:

- 1.- Dejar el asunto pendiente sobre la mesa hasta que por la Asociación interesada se acredite la obtención de la ayuda económica que solicitará de la Asociación Leader Oscos-Eo.
- 2.- Comunicar este acuerdo a la Asociación Arte Aladín

-Asociación de Vecinos San Salvador de Tol.- Visto escrito presentado por la Asociación de Vecinos San Salvador de Tol, por el que, por un lado, denuncian el estado en que se dejan las instalaciones deportivas de la localidad tras ser utilizadas para la celebración de eventos de cualquier naturaleza, y por otro solicitan del Ayuntamiento que interceda ante Euronova para que tome las medidas oportunas para mejorar en la zona los servicios de internet y telefonía, por unanimidad se acuerda convocar a una reunión a la Asociación de Vecinos San Salvador de Tol para abordar estos asuntos.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.